

RESOLUCIÓN No. 1040 DE 2018 (4 de Mayo)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 318395 de 2018

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1662 del 29 de agosto de 2017, se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales como ordenador del gasto para convocatorias públicas de menor y mínima cuantía.

Que mediante Convocatoria Pública No. 318395 de 2018, La Universidad de Nariño a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales está interesada en adquirir elementos para la ejecución de los proyectos: "Valoración del extracto de los frutos maduros de Leandra Subseriata (Naudin) como potencial agente antioxidante y antinflamatorio"

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 4 de mayo de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, y no se presentó ningún proponente

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la Institución

Que bajo este orden de ideas, se hace necesario declarar desierta la convocatoria 318395 de 2018 y proceder nuevamente a su apertura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.

Declarar desierta la Convocatoria Pública de No. 318395 de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º.

Publíquese la presente Resolución de conformidad como lo establece la Ley.

ARTICULO 3º.

El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2018.

DAVDA ELIZABETH OLEDA ROSER